



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0982 DE 22 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-37484**, por medio del cual el señor EFRAIN F. AMIN BAJAIRE, en calidad de Representante Legal de la Constructora EMMA Ltda., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	843039,5537	1638548,6371
2	843140,7714	1638548,6371
3	843140,7269	1638553,2802
4	843141,0269	1638553,2831
5	843141,3826	1638516,2043
6	843143,0328	1638451,0574
7	843142,7328	1638451,0498
8	843039,5537	1638451,0498

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37484** del 22 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA”**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o

registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas plantas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **"TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA"***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de CARTAGENA DE INDIAS (Dist. Turístico y Cultural) departamento de BOLIVAR, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

17. OBJETIVOS DE LA CONCESION:

Obtener la concesión marítima, sobre un área total de **9.987.30 M²** de aguas marítimas y zonas de bajamar, Bienes de Uso Público de la nación y en su interior **61.92 M²**, ocupados por las construcciones del proyecto y localizados en el Barrio Albornoz de la ciudad de Cartagena.

18. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DE LAS AREAS Y OBRAS SOLICITADAS.

El proyecto de Concesión, se ubica en el Distrito de Cartagena de Indias, en el Barrio Albornoz, limita al Norte con Terrenos de TODOMAR, al Sur con terrenos de ANTILLANA, al Oeste con la Bahía de Cartagena y al este con el corredor de carga y se ubican geográficamente entre las coordenadas planas, sistema de referencia MAGNA - SIRGAS, Elipsoide WGS-84, así: (Ver Tabla 1 y Figura 1.).

19. OBRAS SOLICITADAS.

El área total de terreno solicitado en concesión, es de **9.987.30 M²** de Bien de Uso Público compuesto por aguas marítimas y zonas de bajamar en cuyo interior se solicitarán obras que ocupan un espacio de **61.92 M²**, mismas que se detallan en el siguiente cuadro.

ITEM	DETALLE	AREA (M ²)
1	Muro de contención de 102.25 mts X 0.30 mts	30.67
2	Muelle metálico de 14,9 mts de Long X anchos de 3.0 mts por el lado Este, 2.0 mts por el lado Oeste y 1.74 mts por el centro.	31.25
	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS	61.92
	Espejo de agua – Zona de maniobras	9.987.30

Tabla No. 2, Dimensiones de las obras que se incluyen en la solicitud de concesión.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA".**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	843039,5537	1638548,6371
2	843140,7714	1638548,6371
3	843140,7269	1638553,2802
4	843141,0269	1638553,2831
5	843141,3826	1638516,2043
6	843143,0328	1638451,0574
7	843142,7328	1638451,0498
8	843039,5537	1638451,0498

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37484** del 22 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	843039,5537	1638548,6371
2	843140,7714	1638548,6371
3	843140,7269	1638553,2802
4	843141,0269	1638553,2831
5	843141,3826	1638516,2043
6	843143,0328	1638451,0574
7	843142,7328	1638451,0498
8	843039,5537	1638451,0498

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37484** del 22 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-37484**, del 22 de agosto de 2017, para el proyecto: **"TRÁMITE DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN PARA USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN- CONCESIÓN EMBARCADERO EMMA"**, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	843039,5537	1638548,6371
2	843140,7714	1638548,6371
3	843140,7269	1638553,2802
4	843141,0269	1638553,2831
5	843141,3826	1638516,2043
6	843143,0328	1638451,0574

7	843142,7328	1638451,0498
8	843039,5537	1638451,0498

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 37484 del 22 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06